

ACTA N° 2.556

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día primero de octubre de dos mil ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente doctor Eduardo Manuel Hang y los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll, Arminda del Carmen Colman y Carlos Gerardo González, estando ausente el Señor Ministro doctor Héctor Tievas, con la presencia del señor Procurador General, doctor Claudio Ramón Aguirre, a fin de considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones: **1º)** N° 429/08 – Sec.Gob.Sup.- Por la cual se concede a la agente Cinthia Capello la licencia solicitada desde el día quince de septiembre y hasta el día cinco de octubre inclusive del corriente año por enfermedad de largo tratamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del RIAJ. **2º)** N° 120/08 – Sec.Gob.Adm.- En virtud de la cual se amplía el artículo 1ro. de la Resolución N° 131/08 –Adm.- de éste Superior Tribunal de Justicia, incluyendo al doctor Hugo César Chamarro en la comisión allí dispuesta y concediendo – en consecuencia – al mismo la pertinente autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción a partir del día treinta de septiembre y hasta el día cinco de octubre del corriente año inclusive a los efectos allí indicados. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO: Señora Directora del Centro de Capacitación Judicial s/ Remisión Proyecto de Estatuto de la Escuela Judicial:** Visto el Proyecto de Estatuto de la Escuela Judicial que aprobara la Comisión Asesora del Centro de Capacitación Judicial, **ACORDARON:** Aprobar el Estatuto de la Escuela Judicial dependiente del Poder Judicial de la provincia, tal como se agrega a fs.06/08 vuelta del expediente interno, cuyo texto pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo I. **TERCERO: Señor Secretario de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia, doctor Carmelo José Todone s/ Remisión:** Visto la remisión realizada por el citado funcionario del Acta de Compromiso firmada en el marco de las Primeras Jornadas Chaqueñas de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamientos realizada en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, **ACORDARON:** Tener presente el informe brindado. **CUARTO: Agente Adrián Fernando Ortiz s/ Elevación:** Visto la elevación que realizara el Responsable del Área de Estadísticas de las Planillas de Estadísticas Trimestrales de la Oficina de Violencia Familiar, **ACORDARON:** Aprobar el modelo de Planilla de Estadísticas Trimestrales para la Oficina de Violencia Familiar. Hágase saber a quienes corresponda. **QUINTO: Señora Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, doctora Laura Karina Paz s/ Pedido:** Visto el pedido formulado por la mencionada magistrada para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción como mínimo desde el día primero y hasta el

día ocho de octubre del corriente año con mas los días que demande el traslado a los fines de participar del viaje de Intercambio Argentina-Estados Unidos sobre el sistema judicial a realizarse en el estado de La Florida, Estados Unidos, **ACORDARON**: Conceder la autorización solicitada. **SEXTO**: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur s/ Pedido: Visto el pedido del Tribunal Superior de Tierra del Fuego respecto a dar difusión el concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de secretario del Juzgado de Instrucción de segunda Nominación del distrito Judicial Norte, **ACORDARON**: Tener presente y dar difusión. **SÉPTIMO**: Señor Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial – Las Lomitas - s/ Pedido: Visto lo solicitado por el doctor Pedro Schaefer respecto a que se proceda a llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Mesa de Entradas del Juzgado a su cargo dada la baja del Poder Judicial de la agente Aurora González y considerando el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Hacer lugar disponiendo el llamado a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Mesa de Entradas del Juzgado de Instrucción y Correccional de las Lomitas, facultando a Presidencia a disponer fecha e integración de la Mesa Examinadora. **OCTAVO**: Llamado a Concurso para cubrir el Cargo de Oficial Superior de Primera (Jefe de Despacho) del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2: Que habiendo finalizado el trámite del Concurso oportunamente convocado, y de acuerdo al puntaje obtenido e informe de Secretaría, **ACORDARON**: Designar a partir del día de la fecha al agente Walter Espinoza en el cargo de Jefe de Despacho (Oficial Superior de Primera) del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2. Notifíquese a quienes corresponda. **NOVENO**: Llamado a Concurso para cubrir el Cargo de Oficial Superior de Segunda (Jefe de Mesa de Entradas) del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4: Que atento el informe de Secretaría, y no habiendo alcanzado el único aspirante el puntaje mínimo necesario para el acceso al cargo, **ACORDARON**: 1. Declarar desierto el concurso convocado por el Acta N° 2.542 punto cuarto. 2. Convocar a concurso abierto para cubrir el mismo cargo, facultando a Presidencia a disponer lo necesario para tal fin. **DECIMO**: Llamado a Concurso para cubrir tres cargos de Oficial de Justicia (Oficial Superior de Primera): Que atento el informe de Secretaría, y estando concluido los trámites del concurso que se convocara para cubrir tres (3) cargos de Oficiales de Justicia, **ACORDARON**: Designar a Pedro Silva, Cristina Álvarez de Atencia y Rodolfo Gavilán en el cargo de Oficiales de Justicia para la ciudad de Formosa a partir del día de la fecha. Notifíquese a quienes corresponda. **DECIMO PRIMERO**: Señora Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, doctora Griselda Olga García s/ Pedido: Visto el pedido de la mencionada magistrada a los fines de que se le conceda prorroga para el dictado de la sentencia correspondiente al expediente N° 166-folio N° 252-año 2.005 del registro de la sala III, **ACORDARON**: Conceder treinta días de prorroga para el dictado de la sentencia en los autos referenciados. **DECIMO SEGUNDO**: Señor Secretario de Gobierno, doctor Carmelo José Todone s/ Pedido: Visto el pedido de instrucciones formulado por el señor Secretario de

Gobierno respecto al modo de proceder al desempate entre dos agentes para la cobertura del cargo por ascenso a Escribiente Mayor, **ACORDARON**: Atento al informe brindado y el empate registrado en los distintos rubros, privilégiese la antigüedad en el ingreso. **DECIMO TERCERO**: Agente Félix Mareco s/ Renuncia: Visto la renuncia al ascenso formulado por el mencionado agente, **ACORDARON**: Acéptese la renuncia del agente Félix Mareco al ascenso que le fuera conferido. Por Secretaria realícese el corrimiento pertinente en el mismo escalafón. **DECIMO CUARTO**: Agente Nélide Centurión s/ Renuncia: Visto la renuncia al ascenso formulada por la mencionada agente, **ACORDARON**: Acéptese la renuncia de la agente Nélide Centurión al ascenso que le fuera conferido. Por Secretaria realícese el corrimiento pertinente en el mismo escalafón. **DECIMO QUINTO**: Señora Secretaria Nº 1 del Excmo. Tribunal de Familia, doctora María Lucía Dejesús Benítez Alegre s/ Pedido: Visto la renuncia presentada en mérito de la jubilación concedida, **ACORDARON**: Aceptar la dimisión de la doctora María Lucía Dejesús Benítez Alegre al cargo de Secretaria Nº 1 del Excmo. Tribunal de Familia a partir del día de la fecha. Dése de baja a la misma del Poder Judicial de la Provincia de Formosa, disponiéndose que por el Servicio Administrativo y Financiero se le abonen los emolumentos pendientes de pago que correspondan. Tome conocimiento quienes correspondan. **DECIMO SEXTO**: Agente Luisa Acuña de Castrillon s/ Renuncia: Visto la renuncia presentada en mérito de la jubilación concedida, **ACORDARON**: Aceptar la dimisión de la licenciada Luisa Acuña de Castrillón al cargo de Jefe de Departamento del Poder Judicial a partir del día primero de noviembre de dos mil ocho. Dése de baja a la misma del Poder Judicial de la Provincia de Formosa a partir del día mencionado, disponiéndose que por el Servicio Administrativo y Financiero se le abonen los emolumentos pendientes de pago que correspondan. Tome conocimiento quienes correspondan. **DECIMO SEPTIMO**: Señor Jefe del Cuerpo Médico Forense, doctor Juan Acosta Ferreira s/ Pedido: Visto el pedido de autorización formulado por el señor Jefe del Cuerpo Medico Forense, doctor Juan Acosta Ferreira, para dictar clases de Medicina Legal en el Instituto Policial de Educación Superior de la Provincia de Formosa, **ACORDARON**: Conceder como se solicita. **DECIMO OCTAVO**: Agente Gladys A. Cardozo de Caballero s/ Pedido: Visto el pedido de reducción horaria vespertina formulado por la licenciada Cardozo de Caballero durante el lapso de un mes por razones médicas, **ACORDARON**: Conceder como se solicita. **DECIMO NOVENO**: Agente María del Carmen Zaracho s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente María del Carmen Zaracho licencia por razones de salud desde el día doce de septiembre y hasta el día doce de octubre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGÉSIMO**: Agente Miriam Graciela Schmidt s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder a la agente Miriam Graciela Schmidt licencia por razones de salud desde el día veintiuno de septiembre y hasta el día veinte de octubre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del

RIAJ). **VIGÉSIMO PRIMERO:** Agente Analía Piccoli s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Analía Piccoli licencia por razones de salud desde el día veintitrés de septiembre y hasta el día veintidós de octubre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Agente Luisa B. Acuña s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Luisa B. Acuña licencia por razones de salud desde el día veinticuatro de septiembre y hasta el día treinta y uno de octubre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGÉSIMO TERCERO:** Doctor Rómulo Lacasa s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al doctor Rómulo Lacasa licencia por razones de salud desde el día veinticinco de septiembre y hasta el día veinticuatro de octubre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGÉSIMO CUARTO:** CPN Marta Zayas de Pistoia s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al CPN Marta Zayas de Pistoia licencia por razones de salud desde el día veintidós de septiembre y hasta el día veinte de octubre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGÉSIMO QUINTO:** Agente Juan Carlos Alberti s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Juan Carlos Alberti licencia por razones de salud desde el día diez de septiembre y hasta el día nueve de octubre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ); intimándosele para que inicie los trámites jubilatorios pertinentes, en función del grado de incapacidad – total y permanente – informado. **VIGÉSIMO SEXTO:** Agente Luciano Alejo s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Luciano Alejo licencia por razones de salud desde el día dieciocho de septiembre y hasta el día diecisiete de octubre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGÉSIMO SEPTIMO:** Doctor Mariano I. Franco s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al doctor Mariano I. Franco licencia por razones de salud desde el día veinticuatro de septiembre y hasta el día veintitrés de octubre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGÉSIMO OCTAVO:** Agente Víctor Rubén Sandoval s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, así como lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Víctor Rubén Sandoval licencia por razones de salud desde el día veintidós de agosto y hasta el día tres de septiembre inclusive del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes

Acuerdo 2556

Categoría: Acuerdos

Publicado: Lunes, 16 Febrero 2009 11:32

corresponda y registre.-

EDUARDO MANUEL HANG ARIEL GUSTAVO COLL

ARMINDA DEL CARMEN COLMAN CARLOS GERARDO GONZALEZ

CLAUDIO RAMON AGUIRRE

. Acta N° 2.556.-

ANEXO I

-

PROYECTO ESTATUTO- ESCUELA JUDICIAL DE FORMOSA

Art. 1.- **Ámbito Institucional.** La Escuela Judicial de la Provincia de Formosa será dirigida por el Superior Tribunal de Justicia en la forma que lo determina el presente Estatuto.

Art. 2.- **Objetivo General.** Queda establecido como objetivo general la formación de los aspirantes a ingresar como magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial, así como la capacitación y perfeccionamiento continuo de quienes ya ocupan las funciones mencionadas, en miras de fortalecer de manera integral los conocimientos y aptitudes, tendientes a mejorar la administración de justicia.

Art. 3.- **Objetivos Específicos.** Se establece como objetivos específicos la elaboración y desarrollo de los siguientes programas:

a)- Formación Inicial (para magistrados y funcionarios): para dotar a los que recientemente asumieron sus cargos y a quienes aspiran a su designación, de los conocimientos y destrezas requeridas para el desempeño de la función jurisdiccional.

Se procurará que el Consejo de la Magistratura otorgue particular valor a dichos antecedentes.

b)- Formación Continua (para magistrados y funcionarios): destinado exclusivamente a magistrados y funcionarios para profundizar los conocimientos y experiencias adquiridos.

c)- Formación Inicial (para empleados): con el objetivo de que adquieran conocimientos acerca de la estructura, organización y funciones del Poder Judicial de Formosa y las habilidades necesarias para el trabajo cotidiano.

d) Formación Continua (para empleados): a los fines de su adiestramiento en el manejo de personal, actualización de la gestión administrativa y adaptación a los cambios tecnológicos. Se asignará particular valor a dichos antecedentes en los concursos de antecedentes y oposición para los cargos de conducción en el área jurisdiccional y para la promoción en los cargos inferiores.

d)- Estudios e investigaciones para la Modernización del Poder Judicial.

Art. 4.- **Autoridades.** La conducción académica de la Escuela Judicial de Formosa estará a cargo de un Consejo Académico.

La administración de la Escuela estará a cargo de un Director.

Art. 5.- **Consejo Académico:** estará integrado por un Ministro del Superior Tribunal de Justicia designado por el Superior Tribunal de Justicia y siete consejeros que serán designados por aquél de entre los Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial. El Ministro presidirá el Consejo Académico.

Los consejeros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Art. 6.- Presidente del Consejo Académico. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a)- la representación académica de la Escuela Judicial ante los poderes públicos, nacionales y provinciales, las universidades y demás entidades públicas o privadas vinculadas con la actividad académica o científica;
- b)- suscribir los actos y decisiones oficiales de la Escuela Judicial, con la autorización del Superior Tribunal de Justicia cuando corresponda;
- c)- adoptar, "ad referéndum" del Consejo Académico, las decisiones que resulten útiles para el desarrollo de los fines institucionales de la Escuela.

Art. 7.- Subrogación. El Ministro que preside el Consejo Académico será subrogado por un Ministro del S.T.J. designado por los integrantes de ese Alto Cuerpo.

Art. 8.- Atribuciones del Consejo Académico:

- a)- Dictar el reglamento para el funcionamiento interno de la Escuela.
- b)- Elevar para su aprobación por el Superior Tribunal de Justicia, el plan de actividades para cada año académico.
- c)- Elaborar los programas de estudio de las distintas asignaturas y los contenidos curriculares

de cada actividad. Aprobar las propuestas realizadas por otros Magistrados, Funcionarios o agentes judiciales respecto de actividades de capacitación, realizando modificaciones si lo consideran necesario.

Establecer la duración de los diversos cursos, sus sistemas de evaluación y su calificación académica.

d)- Designar a quienes actuarán como docentes en cada actividad.

e)- Formular al Superior Tribunal de Justicia las recomendaciones que se estimen pertinentes acerca del funcionamiento de la Escuela.

f)- Colaborar en la evaluación para la selección de aspirantes a ingresar en el escalafón administrativo del Poder Judicial.

Art. 9.- Director. La Escuela Judicial contará con un Director designado por el Superior Tribunal de Justicia, que tendrá título de abogado, escribano o procurador expedido por Universidad Argentina y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a)- concurrir a las reuniones del Consejo Académico.

b)- organizar el registro de la matrícula e inscripciones.

c)- cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo, colaborando con ellos en el cumplimiento de sus cometidos.

d)- coordinar las actividades académicas, administrativas y las relacionadas con reuniones o

congresos organizados por la Escuela y participar en reuniones a las que sea invitado cuando así lo disponga el Presidente del Consejo.

e)- proponer al Presidente las decisiones de carácter administrativo y dirigir al personal afectado a la Escuela.

Art. 10.- Actividades. Se desarrollarán atendiendo a los objetivos y necesidades esenciales del sistema de Administración de Justicia. A esos fines, la Escuela Judicial contará con las siguientes secciones: de Formación Inicial, de Formación Continua para magistrados y funcionarios, de Formación Continua para empleados y de Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial. Cada sección contará con un coordinador que designará el Consejo Académico de entre sus miembros.

Art. 11.- Departamento de Formación Inicial. El Consejo Académico elaborará un Programa de Formación Inicial destinado a los abogados aspirantes a cubrir cargos en el Poder Judicial.

El contenido curricular deberá contemplar una fase teórica y otra de formación práctica a través de métodos participativos tendientes a fortalecer la capacidad crítica del aspirante y evaluación final.

Se atenderá principalmente a los siguientes contenidos:

a)- Disciplinas de formación general, relativas a los aspectos esenciales de la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia, la Ética Judicial, el desempeño de las funciones judiciales y las relaciones de la Institución con la sociedad;

b)- Disciplinas de formación profesional tendientes al estudio profundizado de asignaturas vinculadas al Derecho Procesal en sus distintos fueros;

c)- Formación práctica a través de la resolución de casos prácticos y debate concernientes a la capacitación para el ejercicio de las distintas actividades inherentes a la función judicial.

Art. 12.- **Reglamento.** El reglamento del Programa de Formación inicial establecerá las bases para la selección de los aspirantes que participarán de los cursos y fijará el cupo, la carga horaria, el régimen de asistencia y demás condiciones para su aprobación.

Art. 13.- **Departamento de Formación Continua para magistrados y funcionarios.** El Consejo Académico impulsará la capacitación permanente de los magistrados, funcionarios y auxiliares de la justicia a través de programas de investigación, actualización y entrenamiento.

Las actividades académicas estarán orientadas a garantizar una adecuada y permanente actualización acerca de las transformaciones legislativas, tecnológicos, sociales e institucionales y a profundizar e intercambiar los conocimientos y experiencias adquiridos.

Art. 14.- **Departamento de Formación Continua para empleados.** Las actividades que realice este departamento estarán destinadas a promover la capacitación y perfeccionamiento de los empleados del Poder Judicial mediante el conocimiento teórico y práctico de los aspectos esenciales del servicio de justicia y la promoción de los valores éticos de la función. A tal fin,

corresponde a su coordinador proponer los programas y planes de estudio, metodología y sistemas de evaluación para las actividades a realizar.

Art. 15.- **Participación.** La aprobación de los cursos que organice el Departamento de Formación Continua para empleados constituirán, respecto de los agentes del Poder Judicial, un requisito necesario para el ascenso y la promoción, según corresponda, en cada caso, a los distintos cargos del escalafón. A tal fin, las calificaciones obtenidas se registrarán en los legajos.

Art. 16.- **Departamento de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Poder Judicial.** Este departamento promoverá los estudios e investigaciones por cuyo conducto se impulsará la producción de información de tipo estratégica y operativa para avanzar en la continua mejora de la función judicial, en términos de eficacia y eficiencia. A esos fines, se procurará:

- a)- definir objetivos e implementar la organización interna de este departamento.
- b)- desarrollar capacidad para producir información estratégica y operativa destinada a la modernización del Poder Judicial.
- c)- identificar los principales problemas y definir el marco de los estudios e investigaciones tendientes a superarlos.
- d)- impulsar actividades vinculadas a las concretas particularidades de cada fuero.

e)- publicar y difundir las actividades de capacitación y trabajos de investigación.

f)- promover, en el marco de los acuerdos que suscriba con instituciones análogas y en condiciones de reciprocidad, la investigación y el intercambio entre magistrados, funcionarios y técnicos pertenecientes a los Poderes Judiciales de otras provincias y países.

Art. 17.- Capacitadores. Las actividades docentes de la Escuela Judicial, estarán a cargo de personas de reconocida experiencia en el ámbito judicial, académico o en instituciones destinadas a la capacitación de magistrados y funcionarios.

En los casos necesarios, el Consejo Académico, con la aprobación del Superior Tribunal de Justicia, podrá designar profesores rentados o reconocer retribuciones o compensaciones, sin perjuicio de subvenir, además, sus gastos de traslado y alojamiento.

Sin perjuicio de las funciones asignadas a cada departamento de la Escuela Judicial, la ejecución de los programas de capacitación podrá encomendarse, a coordinadores “ad hoc”, los que serán en cada caso y para cada contenido específico, designados por el Consejo Académico.

Art. 18.- Prestación de servicios. La participación en las actividades de capacitación judicial programadas por la Escuela Judicial, se asimilará a la prestación de servicios, respecto de la asistencia para los magistrados, funcionarios y empleados.

Acuerdo 2556

Categoría: Acuerdos

Publicado: Lunes, 16 Febrero 2009 11:32

-